

RU.1636213

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 295 -2024-DGA-CR

Lima, 25 SEP. 2024

VISTOS:

Los Informes N° 006-2024-2025-OEGRL-OM-CR y 007-2024-2025-OEGRL-OM-CR de la jefa de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales; el Memorando N° 1246-2024-OPPM-OM-CR y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 006-2024-2025-OEGRL-OM-CR de fecha 06 de setiembre de 2024, la jefa de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales remitió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la solicitud para aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto del evento denominado "Innovando en la lucha contra la Anemia en el Perú" a desarrollarse en el marco del Primer Encuentro del Congreso de la República con el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales de Lima Provincias – 2024 organizado por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, a realizarse el día 26 de setiembre de 2024 en la ciudad de Huacho.

Que, mediante el Informe N° 007-2024-2025-OEGRL-OM-CR de fecha 17 de setiembre de 2024, la jefa de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales remitió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la solicitud de asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del evento denominado "Innovando en la lucha contra la Anemia en el Perú" organizado por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales por el monto de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) a favor del servidor Cesar Giuseppe Calderón Andía, identificado con DNI 74023524.

Que, mediante el Memorando N° 1246-2024-OPPM-OM-CR de fecha 28 de junio de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se debe proceder a emitir las Certificaciones de Crédito Presupuestarios (CCP) en atención a que el Presupuesto Institucional 2024 cuenta con recursos programados que permite otorgar la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.



Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición y autorización de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al evento denominado "Innovando en la lucha contra la Anemia en el Perú", a realizarse en la ciudad de Huacho, el día 26 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **CESAR GIUSSEPE CALDERÓN ANDIA**, identificado con **DNI N° 74023524**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

